



Columnas escritas por MAY, CRUZ CONSULTORES en

a.m.

Reforma Energética VS Desinformación (Parte I)

Por Raúl Ríos Portal

Publicada el 6 de julio de 2008

Está en discusión en la Cámara de Senadores la iniciativa polémica de “reforma energética” presentada por la Secretaria de Energía, Georgina Kessel, pero, más allá de matices políticos ¿con qué mecanismos legales contamos los mexicanos para ponernos de acuerdo respecto a este tema? ¿En qué consiste realmente esa propuesta de reforma?

Todos opinan respecto a este tema, pero muy pocos se han tomado el tiempo de investigar realmente en qué consiste dicha iniciativa de reforma. Esa desinformación genera confusión y distanciamiento entre los mexicanos.

El presente artículo se divide en dos partes: en la primera parte, analizaremos los mecanismos legales para tomar acuerdos respecto a este tema; en la segunda parte, analizaremos la iniciativa de reforma que hoy se discute en el Senado.

Según el artículo 41 de la Constitución, los mexicanos ejercemos nuestra soberanía por medio de los poderes de la unión (federación) y por los poderes de los estados en lo que toca a sus regímenes interiores.

El artículo 49 de nuestra Carta Magna, el Supremo Poder de la Federación se divide en legislativo, ejecutivo y judicial. Al respecto, el

artículo 71 Constitucional, establece que el derecho de iniciar leyes o decretos compete: al Presidente de la República, a los Diputados y Senadores (Congreso de la Unión), y a las Legislaturas de los Estados (diputados locales). Todas estas personas son elegidas por los mexicanos y se supone que representan nuestra voluntad e intereses. Algunas de esas personas son brillantes, otras ignorantes, algunas son corruptas, otras son honestas y la mayoría de ellos dice que busca lo mejor para México.

El artículo 73 Constitucional, establece que el Congreso tiene la facultad exclusiva para legislar sobre hidrocarburos, energía eléctrica y nuclear, entre otros temas. En conclusión, el mecanismo legal con que contamos los mexicanos para ponernos de acuerdo respecto a la directriz a tomar en materia energética es, a través de los acuerdos que tomen nuestros representantes en el Congreso, que se traducen en la creación, modificación o abrogación de leyes.

Ahora bien, en pasados días el Gobierno del Distrito Federal convocó a los ciudadanos de esa entidad federativa a una Consulta Ciudadana que se llevará a cabo el 27 de julio próximo para preguntar su opinión respecto a la iniciativa de reforma energética. Ello con fundamento en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que sólo es aplicable en el D.F.

Según el artículo 45 de esa ley, los resultados de esa consulta se difundirán en el ámbito en que haya sido realizada, pero en esa ley no hay ningún precepto legal que obligue al Gobierno del D.F. a seguir alguna directriz en torno a dicha consulta. Este instrumento sirve solamente para sondear la opinión de los capitalinos respecto a este tema. Pero ni las preguntas ahí planteadas ni los resultados de esa consulta pueden ser del todo objetivos ni influir en las decisiones del Congreso. Todos sabemos que la manera de formular una pregunta en una encuesta afecta dramáticamente los resultados. Además, la opinión de la mayoría de los mexicanos puede diferir de la opinión de algunos pocos que residen en el D.F.

Según la Constitución, el Congreso de la Unión representa la voluntad de todos los mexicanos y ésta es la institución oficial que tendrá la última palabra respecto a la aprobación, rechazo o modificación de la iniciativa de reforma energética que hoy está bajo los reflectores.

La Consulta Ciudadana propuesta por el Gobierno del Distrito Federal tendrá la misma utilidad y validez que cualquier otra encuesta privada de mercado, y servirá únicamente para promover intereses particulares políticos, sin ningún valor legal.

En el próximo artículo analizaremos la iniciativa de reforma energética y aclararemos qué incluye y, a pesar de la desinformación que hay en torno a esta iniciativa, lo que no contempla.

e-mail@maycruz.com

*Puedes ver todas las columnas
de May, Cruz Consultores*

*publicadas en **a.m.** en:*

www.maycruz.com